

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^{as} de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 13 de Mayo último aplazó hasta el día 1.º de Enero de 1894 la constitución de los Ayuntamientos que había de realizarse en 1.º de Julio, una vez renovados éstos á tenor de lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, autorizando, con tal motivo, al Gobierno de V. M. para que señalase las fechas y plazos en que hubieren de practicarse las operaciones electorales, según los preceptos de la legislación orgánica que á la sazón rigiera para las Corporaciones populares.

Notoria es la imposibilidad de obtener, antes del plazo fijado por la mencionada ley, la aprobación de las Cortes y la sanción de V. M. para el proyecto de reforma de Administración local, votado, aunque no definitivamente, por la Alta Cámara.

Ha de limitarse, pues, por ahora, el Gobierno, en cumplimiento de sus deberes, á determinar la fecha en que debe hacerse la renovación parcial de los Ayuntamientos; y como necesita tener en cuenta las operaciones y plazos, posteriores á la elección, que la legalidad vigente prescribe, estima que corresponde señalar para dicha elección el día 19 del inmediato mes de Noviembre, si los nuevos Concejales, designados por el sufragio popular, han de tomar posesión de sus cargos, como está prevenido, el primer día del año próximo.

Por tal razón, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. la aprobación del siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Octubre de 1893.—
SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.,
Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones generales para la renovación bienal de Ayuntamientos á que se refieren los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, tendrán lugar el domingo 19 de Noviembre próximo.

La designación de Interventores se verificará el domingo 12 del mismo mes, y el jueves 23 los escrutinios generales.

Art. 2.º Los Gobernadores de las provincias, por medio del *Boletín oficial*, harán la oportuna convocatoria con una antelación de quince á veinte días á la fecha de la elección, comenzando á contarse el período electoral desde el día en que se anuncie dicha convocatoria.

Art. 3.º Terminados los escrutinios generales, el mismo día 23 de Noviembre se expondrá al público, en todos los Ayuntamientos, la lista de los Concejales elegidos, á fin de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes hasta el 30 de Noviembre inclusive, y hasta el 8 de Diciembre los documentos que aduzcan en su defensa los elegidos y las excusas legales de que se creyesen asistidos.

Art. 4.º El día 9 de Diciembre los Alcaldes elevarán el expediente de reclamaciones y el electoral á la Comisión provincial, la que resolverá dentro de los quince días siguientes todas las instancias, protestas y excusas formuladas. Sus resoluciones se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia antes del 31 de Diciembre del año corriente.

Art. 5.º Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 13 de Mayo último, los Ayuntamientos se constituirán el 1.º de Enero de 1894.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Joaquín López Puigcerver.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una y siete minutos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Berriatúa.....	1	»	»
Bilbao.....	6	4	Tres de ellas de días anteriores.
Erandio.....	»	1	De días anteriores.
Gallarta.....	»	1	Idem.
TOTAL....	7	6	

Madrid 25 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta del 26 de Octubre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3991

MINAS

Hallándose en descubierto por más de cuatro trimestres del impuesto del canon de superficie, con esta fecha se declara la caducidad de las minas siguientes:

	Mineral	Término	Concesionario
María Luisa.	Plomo.	Vimbodí..	Luis Heslonin
Victoria.....	Idem..	La Selva..	Juan Baget.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la legislación vigente.

Tarragona 27 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 3992

Reemplazos.—Circular

Los pueblos que á continuación se citan no han satisfecho á la Caja de la Zona militar de esta capital las cantidades que á la misma adeudan en concepto de suministros facilitados á útiles condicionales, y como quiera que no cumplen lo ordenado en cuantos recordatorios se les han dirigido,

he acordado conminarles con el máximo de multa que señala el art. 184 de la vigente ley Municipal y advertirles que continuará el procedimiento hasta hacerla efectiva si en término de quinto día no satisfacen aquellas cantidades.

Tarragona 28 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Pueblos relacionados con la anterior circular:

	Pesetas
REEMPLAZO DE 1891	
Ciurana.....	35'10
REEMPLAZO DE 1892	
Ciurana.....	14'56
Vandellós.....	14'56
REEMPLAZO DE 1893	
Cornudella.....	26'90
Capsanes.....	53'80
Santa Bárbara.....	59'84
Vilaseca.....	44'26
Montbrío de Tarragona.....	13'50
Pla de Cabra.....	31'46
Vallmoll.....	17'32
Bellvey.....	32'20
Flix.....	12'64
Ribarroja.....	43'18
Valls.....	92'40
Benisanet.....	93'96

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3993

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

ANUNCIO

Quedan suprimidas las oposiciones que debían celebrarse en la Universidad de Barcelona para la provisión de Escuelas vacantes en el próximo mes de Noviembre, por acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, siendo motivo de dicha suspensión el informe que se halla pendiente en el Consejo de Instrucción pública sobre reformas en el actual reglamento de oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 28 de Octubre de 1893.—El Gobernador Presidente, Julián Settler.—El Secretario, Rodolfo Koca.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.—Segundo trimestre de 1893-94

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial, industrial, canon de minas y carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán en el mes de Noviembre próximo en los pueblos, locales, días y horas, por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

PUEBLOS	RECAUDADORES	DIAS Y HORAS	LOCALES
Partido de Falsét			
<i>Zona única</i>			
Bisbal de Falsét.	Antonio Piñol.	1 y 2 de 9 á 12	Casa Mateo Masip.
Margalef.	El mismo.	1 y 2 de 2 á 4	Idem Consistorial.
La Palma.	El mismo.	3 y 4 de 9 á 12	Idem Fusté.
Cabacés.	El mismo.	5 y 6 de 9 á 12	Idem Hostal.
Figuera.	El mismo.	7 y 8 de 9 á 12	Idem Consistorial.
Vilella baja.	El mismo.	9 y 10 de 9 á 12	Idem.
Vilella alta.	El mismo.	11 y 12 de 9 á 12	Idem.
Torre del Español.	El mismo.	15 y 16 de 9 á 12	Idem.
Vinebre.	El mismo.	17 y 18 de 9 á 12	Idem.
Porrera.	El mismo.	20 y 21 de 9 á 12	Idem.
Poboleda.	El mismo.	22 y 23 de 9 á 12	Idem.
Lloá.	Magín Camprubi.	3 y 4 de 8 á 12	Idem.
Molá.	El mismo.	5 y 6 de 8 á 12	Idem.
Gratallops.	El mismo.	8 y 9 de 8 á 12	Idem.
Torroja.	El mismo.	10 y 11 de 8 á 12	Idem.
Vilanova de Prades	El mismo.	15 y 16 de 8 á 12	Idem.
Ulldemolins.	El mismo.	17 y 18 de 8 á 12	Idem.
García.	Salvador Arbós.	2 al 4 de 9 á 1	Idem.
Mora la Nueva.	El mismo.	6 y 7 de 9 á 1	Idem.
Capsanes.	El mismo.	8 y 9 de 9 á 1	Idem.
Guamets.	El mismo.	10 y 11 de 9 á 1	Idem.
Masroig.	El mismo.	13 y 14 de 9 á 1	Idem.
Bellmunt.	El mismo.	15 y 16 de 9 á 1	Idem.
Marsá.	El mismo.	17 y 18 de 9 á 1	Idem.
Falsét.	El mismo.	20 al 22 de 9 á 1	Idem.
Pradell.	El mismo.	23 y 24 de 9 á 1	Idem.
Torre Fontaubella.	El mismo.	25 y 26 de 9 á 1	Idem.
Riudecañas.	Domingo Morera.	1 y 2 de 8 á 12	Idem.
V.ª Escornalbou.	El mismo.	3 y 4 de 8 á 12	Idem.
Vandellós.	El mismo.	6 al 8 de 8 á 12	Idem.
Pratdip.	El mismo.	9 y 10 de 8 á 12	Idem.
Colldejou.	El mismo.	11 y 12 de 8 á 12	Idem.
Arbolí.	El mismo.	15 y 16 de 8 á 12	Idem.
Morera.	El mismo.	17 y 18 de 8 á 12	Idem.
Ciurana.	El mismo.	19 y 20 de 8 á 12	Idem.
Tivisa.	El mismo.	27 al 29 de 8 á 12	Idem.
Cornudella.	El mismo.	21 al 23 de 8 á 12	Idem.
Argentera.	José Capdevila.	7 y 8 de 10 á 12	Idem Racó.
Dosaiguas.	El mismo.	7 y 8 de 2 á 4½	Idem Depositario.
Partido de Gandesa			
<i>1.ª Zona</i>			
Arnes.	Bautista Olivé.	3 al 5 de 8 á 12	Casa Consistorial.
Horta.	El mismo.	6 al 9 de 8 á 12	Idem.
Prat de Compte.	El mismo.	10 y 11 de 8 á 12	Idem.
Bot.	El mismo.	12 al 14 de 8 á 12	Idem.
Gandesa.	El mismo.	15 al 18 de 8 á 12	Idem.
Caseras.	El mismo.	19 y 20 de 8 á 12	Idem.
Corbera.	Salvador Miró.	6 al 8 de 8 á 12	Idem Cobrador.
Pinell.	El mismo.	10 al 12 de 8 á 12	Idem Consistorial.
Miravet.	Jaime Vives.	20 al 22 de 8 á 12	Idem Cobrador.
<i>2.ª Zona</i>			
Batea.	Jaime Vives.	1 al 4 de 8 á 12	Casa Consistorial.
Pobla de Masaluca.	El mismo.	5 y 6 de 8 á 12	Idem.
Villalba.	El mismo.	7 al 9 de 8 á 12	Idem.
Fatarella.	El mismo.	10 al 12 de 8 á 12	Idem.
Mora de Ebro.	Bautista Olivé.	20 al 23 de 8 á 12	Idem Cobrador.
Benisanet.	Salvador Miró.	3 al 5 de 8 á 12	Idem.
Ribarroja.	Jaime Vives.	23 al 25 de 8 á 12	Idem Consistorial.
Flix.	El mismo.	26 al 29 de 8 á 12	Idem.
Partido de Montblanch			
<i>1.ª Zona</i>			
Montblanch.	Juan Giró.	11 al 14 de 11 á 2	Posada Estación.
Pira.	Antonio Targa.	9 y 10 de 12 á 3	Casa Consistorial.
Barbará.	Juan Giró.	16 al 18 de 9 á 12	Idem.
<i>2.ª Zona</i>			
Solivella.	José Miralles.	1 y 2 de 12 á 4	Casa Consistorial.
Blaucafort.	El mismo.	3 y 4 de 8 á 12	Idem.
Sarreal.	El mismo.	5 al 7 de 8 á 12	Idem.
Espluga Francolí.	El mismo.	8 al 10 de 9 á 12 y de 2 á 4.	Idem.
<i>3.ª Zona</i>			
Querol.	José Domingo.	4 y 5 de 9 á 12	Casa Consistorial.
Santa Perpetua.	El mismo.	6 y 7 de 9 á 12	Idem.
Vallfogona.	El mismo.	8 y 9 de 9 á 12	Idem.
Llorach.	El mismo.	8 y 9 de 2 á 5	Idem.
Pilas.	El mismo.	10 y 11 de 2 á 5	Idem.
Santa Coloma.	El mismo.	10 al 12 de 9 á 12	Posada Cataluña.
Pueblos			
<i>5.ª Zona</i>			
Pasanant.	Juan Giró.	21 y 22 de 9 á 12	Casa Consistorial.
Rojals.	Antonio Targa.	18 y 19 de 9 á 12	Idem.
Senant.	El mismo.	11 y 12 de 9 á 12	Idem.
Vimbodí.	Juan Giró.	6 al 8 de 12 á 3	Idem.
Vilavertr.	El mismo.	9 y 10 de 9 á 12	Idem.
<i>6.ª Zona</i>			
Capafons.	Buen.ª Vallespinosa.	4 y 5 de 9 á 12	Casa Consistorial.
Febró.	Antonio Ferrer.	4 y 5 de 9 á 12	Idem.
Montreal.	Buen.ª Vallespinosa.	12 y 13 de 11 á 3	Idem.
Prades.	El mismo.	6 y 7 de 9 á 12	Calle Mayor, 4.
Vallelara.	Antonio Ferrer.	8 y 9 de 9 á 12	Casa Consistorial.
Partido de Reus			
<i>Zona única</i>			
Almóster.	José Roig.	2 y 3 de 8 á 11	Casa Consistorial.
Castellvell.	El mismo.	4 y 5 de 8 á 12	Idem.
Selva.	El mismo.	6 al 9 de 9 á 1	Idem.
Maspujols.	El mismo.	10 y 11 de 8 á 11	Idem.
Borjas del Campo.	El mismo.	12 y 13 de 10 á 1	Idem.
Riudoms.	El mismo.	15 al 18 de 8 á 12	Idem.
Viñols.	El mismo.	19 y 20 de 8 á 11	Idem.
Cambriels.	El mismo.	26 al 28 de 8 á 12	Hospital.
Montroig.	El mismo.	22 al 24 de 8 á 12	Casa Consistorial.
Botarell.	José Capdevila.	3 y 4 de 10 á 12	Idem.
Montbrío Tarrag.ª	El mismo.	5 y 6 de 9 á 12	Idem.
Riudecols.	El mismo.	10 y 11 de 8 á 12	Idem.
Irlas.	El mismo.	11 y 12 de 8 á 12	Idem.
Aleixar.	El mismo.	14 al 16 de 8 á 12	Idem.
Vilaplana.	El mismo.	17 y 18 de 8 á 11	Idem.
Almusara.	El mismo.	19 y 20 de 8 á 11	Idem.
Alforja.	El mismo.	22 al 24 de 8 á 12	Idem.
Reus.	Francisco Figueras.	3 al 15 de 8 á 1	Idem.
Partido de Tarragona			
<i>Zona única</i>			
Vilaseca.	Domingo Martínez.	1 al 4 de 8 á 12	Casa Consistorial.
Constantí.	El mismo.	5 al 6 de 8 á 12	Idem.
Canonja.	El mismo.	8 y 9 de 8 á 11	Idem.
Pobla de Mafumet.	El mismo.	10 y 11 de 8 á 11	Idem.
Morell.	El mismo.	12 y 13 de 8 á 11	Idem.
Rourell.	El mismo.	14 y 15 de 8 á 11	Idem.
Secuita.	El mismo.	16 y 17 de 8 á 11	Idem José Solé.
Catllar.	El mismo.	18 y 19 de 8 á 11	Idem Consistorial.
Tamarit.	El mismo.	20 y 21 de 8 á 11	Idem.
Perafort.	El mismo.	22 y 23 de 8 á 11	Idem.
Renau.	El mismo.	24 y 25 de 8 á 11	Idem.
Pallaresos.	El mismo.	24 y 25 de 11 á 11	Idem.
Partido de Tortosa			
<i>1.ª Zona</i>			
Tortosa.	Ramón Monsarro.	5 al 12 de 8 á 12	S. Blas, 28, bajos
<i>3.ª Zona</i>			
Galera.	Pedro Guarch.	1 al 3 de 8 á 12	El de costumbre.
Santa Bárbara.	El mismo.	4 al 6 de 8 á 12	Idem.
Roquetas.	El mismo.	8 al 12 de 8 á 12	Idem.
Mas de Barberáns	El mismo.	21 al 23 de 8 á 12	Idem.
<i>4.ª Zona</i>			
Godall.	Narciso Simó.	1 al 4 de 7 á 12	Casa Recaudador.
Cénia.	El mismo.	5 al 9 de 7 á 12	Idem Consistorial.
Ulldecona.	El mismo.	10 al 14 de 7 á 12	Idem.
Freginals.	El mismo.	21 al 23 de 7 á 12	Idem.
<i>6.ª Zona</i>			
Ametlla.	Alejo Cicujano.	3 y 4 de 8 á 12	Casa Consistorial.
Perelló.	Lázaro Pastor.	1 al 4 de 8 á 12	Idem.
Ginestar.	El mismo.	15 y 16 de 8 á 12	Idem.
Rasquera.	El mismo.	17 y 18 de 8 á 12	Idem.
Benifallet.	El mismo.	20 al 22 de 8 á 12	Idem.
Tivenys.	El mismo.	24 al 26 de 8 á 12	Idem.
Partido de Valls			
<i>1.ª Zona</i>			
Valls.	Juan Cabré.	8 al 11 de 8 á 12	Carnicería, 33.
<i>2.ª Zona</i>			
Garidells.	Francisco Cabré.	4 y 5 de 8 á 11	Casa Consistorial.
Nulles.	El mismo.	6 y 7 de 8 á 11	Idem.
Puigpelat.	El mismo.	17 y 18 de 8 á 11	Idem.
Vallmoll.	El mismo.	12 al 14 de 8 á 12	Recreo, 17.
Vilabella.	El mismo.	2 y 3 de 9 á 12	Casa Consistorial.
<i>3.ª Zona</i>			
Cabra.	José Vendrell.	7 y 8 de 9 á 12	Casa Ramón Vives.
Figuerola.	El mismo.	9 y 10 de 9 á 12	Idem Consistorial.
Pla de Cabra.	El mismo.	3 al 5 de 9 á 12	Idem.
La Riba.	El mismo.	11 y 12 de 9 á 12	Idem.
<i>4.ª Zona</i>			
Albiol.	Pedro Masden.	9 y 10 de 9 á 11	Mas de Pubillet.
Alcover.	José Gaya.	9 y 11 de 9 á 12	El de costumbre.
Masó.	El mismo.	6 y 7 de 8 á 10	Idem.
Milà.	El mismo.	6 y 7 de 11 á 11	Idem.
Vilallonga.	El mismo.	3 y 4 de 9 á 12	Idem.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación nominal de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia, que durante el año inmediato cumplen los 20 años de edad, con expresión de los folios, vecindad y fechas en que los cumplen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada, decretada en 17 de Agosto de 1885, y de la regla 4.ª de la instrucción para su cumplimiento.

Inscripción	Folio	Año	NOMBRES	Vecindad	Fecha en que cumplen 20 años		
					Día	Mes	Año
DISTRITO DE LA CAPITAL							
15	1891		Matias Rovira Roig, de Francisco y Rosalia.	Torredemba	3	Enero.	1894
28	1885		Pedro Arenos Coll, de Pedro y María Inés.	Tarragona.	18	Idem.	"
5	1889		Andrés Mateu Roig, de Andrés y Angela.	Idem.	26	Idem.	"
3	1891		Ramón Franquet Grau, de Mariano y Antonia.	Idem.	28	Febrero.	"
41	1886		Eusebio Rosell Gabaldá, de José y Teresa.	Cambrils.	17	Marzo.	"
14	1892		Plácido Prescoli Castellnou, Expósito.	Tarragona.	4	Abril.	"
2	1884		José Sánchez Ferrer, de Magin y Josefa.	Idem.	12	Mayo.	"
4	1890		Antonio Llavería Fortuny, de Francisco y María.	Cambrils.	14	Junio.	"
11	1887		Ignacio Sabaté Biosca, de Francisco y María.	Tarragona.	9	Julio.	"
10	1888		Salvador Carles Martí, de Salvador y Dolores.	Idem.	28	Agosto.	"
3	1888		Ramón Bertomeu Perez, de Bautista y Francisca.	Idem.	14	Septiembre.	"
24	1892		Vicente Lorenzo Brell, de Vicente y Josefa.	Idem.	9	Octubre.	"
17	1892		Agustín Teixidó Abellá, de José y Agustina.	Idem.	26	Idem.	"
2	1890		Vicente Llavería Icart, de Antonio y Teresa.	Cambrils.	20	Noviembre.	"
5	1891		Pablo Font Montgay, de Miguel y Marina.	Idem.	20	Idem.	"
26	1892		Ignacio Llombart Inglés, de Jaime y Teresa.	Tarragona.	24	Diciembre.	"
40	1892		José Costa Guinar.	Cambrils.	31	Idem.	"
DISTRITO DE SAN CARLOS							
3	1889		Mariano Puigcerver Moreso, de José y Rosa.	San Carlos.	19	Enero.	1894
31	1887		Benito Cera Bordes, de Benito y Rita.	Idem.	1	Febrero.	"
103	1882		Juan B. Arbo Fontanet, de Agustín y Josefa.	Idem.	14	Marzo.	"
10	1885		Emilio Castellá Puigcerver, de Mateo y Felipa.	Idem.	22	Idem.	"
7	1887		Rafael Rosales Eus, de Francisco y Teresa.	Idem.	7	Mayo.	"
28	1884		Francisco Arbo Romeu, de Francisco y María.	Idem.	31	Idem.	"
20	1884		Francisco López Balagué, de Vicente y Josefa.	Idem.	28	Junio.	"
33	1883		Jaime Ferrer Verge, de Tomás y Cinta.	Idem.	2	Agosto.	"
6	1894		Juan Brunet Castellá, de Vicente y Manuela.	Idem.	31	Idem.	"
32	1884		Mateo José Antonio, Expósito.	Idem.	3	Noviembre.	"
1	1891		Conrado Fausto Miguel Clapes, de padres desconocidos.	Idem.	12	Idem.	"
38	1883		Vicente Montía Pepiol, de Vicente y María.	Idem.	24	Idem.	"
5	1886		Joaquín Clemente Pablo Nouvelas, de padres desconocidos.	Idem.	3	Diciembre.	"
DISTRITO DE TORTOSA							
30	1890		Juan Vila Llaó, de Juan y Encarnación.	Perelló.	7	Febrero.	1894
8	1884		Juan Plá Estampes, de Juan y Teresa.	Tortosa.	11	Idem.	"
14	1890		Juan Margalef Brull, de José y Francisca.	Ametlla.	22	Marzo.	"
27	1890		Salvador Llaó Borrás, de Vicente y María.	Idem.	8	Abril.	"
2	1892		Germán M. Navarro Llatse, de Manuel y Josefa.	Tortosa.	13	Idem.	"
6	1888		Juan Ismael Catalá Solá, de Gabriel y Josefa.	Idem.	23	Idem.	"
11	1890		José Samarra Borrás, de Francisco y Francisca.	Ametlla.	27	Mayo.	"
14	1885		José Nomen Plá, de Juan y Josefa.	Tortosa.	10	Agosto.	"

Tarragona 20 de Octubre de 1893.—Teobaldo Gibert.

Núm. 3999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Vacante el cargo de Recaudador de impuestos municipales de esta villa, se anuncia al público por medio de este edicto, á fin de que las personas que deseen obtener dicho cargo presenten sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que el que obtenga el referido cargo deberá consignar una fianza de 10.000 pesetas efectivas.

La Selva 24 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Juan Ripoll.

Núm. 4000

Don Salvador Rosset, Alcalde constitucional del pueblo de Montbrío de la Marca,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de

este distrito municipal para 1893-94; caso de no tener éxito se anuncia una segunda subasta para diez días hábiles después de la primera, á la misma hora, y si tampoco diere resultado, se anuncia una tercera y última para diez días después de la segunda, en igual sitio y horas expresadas, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que les pueda convenir.

Montbrío de la Marca 19 de Octubre de 1893.—Salvador Rosset.

Núm. 4001

Don Pablo Ramón Rovira, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1889, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa 1.ª del citado reglamento, correspondiente al corriente año económico de 1893-94, á fin de

PUEBLOS RECAUDADORES

DÍAS Y HORAS

LOCALES

PUEBLOS	RECAUDADORES	DÍAS Y HORAS	LOCALES
5.ª zona			
Alió.	José Rabadá.	10 y 11 de 8 á 12	Casa Consistorial.
Bráfim.	El mismo.	8 y 9 de 8 á 12	Idem.
Pont Armentera	El mismo.	3 y 4 de 8 á 12	Idem.
Vilarrodona.	El mismo.	5 al 7 de 8 á 12	Idem.
Rodoña.	El mismo.	1 y 2 de 8 á 12	Idem.
Partido de Vendrell			
Zona única			
Pobla Montornés.	Joaquín Mascaró.	2 y 3 de 8 á 12	Casa Consistorial.
Altafulla.	El mismo.	4 y 5 de 8 á 12	Idem.
Torredembarra.	Agustín Mascaró.	6 al 8 de 8 á 12	Idem Recaudador.
Bonastre.	Manuel Fernández.	2 y 3 de 8 á 12	Idem Consistorial.
Creixell.	El mismo.	4 y 5 de 8 á 12	Idem.
Roda de Bará.	El mismo.	6 y 7 de 8 á 12	Idem.
Vespella.	José Espina.	2 y 3 de 8 á 12	Idem.
Salomó.	El mismo.	4 y 5 de 8 á 12	Idem.
La Nou.	El mismo.	6 y 7 de 8 á 12	Idem.
Riera.	El mismo.	8 y 9 de 8 á 12	Idem Recaudador.
Aiguamurcia.	Manuel Serra.	2 al 4 de 8 á 12	Idem Consistorial.
Montmell.	El mismo.	6 y 7 de 8 á 12	Idem.
Puigtiñós.	El mismo.	8 y 9 de 8 á 12	Idem.
Masllorens.	El mismo.	10 y 11 de 8 á 12	Idem.
Bañeras.	Ramón Rigualt.	2 y 3 de 8 á 12	Idem.
Calafell.	El mismo.	4 y 5 de 8 á 12	Idem.
Cunit.	El mismo.	6 y 7 de 8 á 12	Idem.
Llorens.	El mismo.	8 y 9 de 8 á 12	Idem.
Bisbal de Panadés.	El mismo.	10 al 12 de 8 á 12	Idem.
Albiñana.	El mismo.	13 y 14 de 8 á 12	Idem.
Arbós.	Ramón Fontana.	2 al 4 de 8 á 12	Idem.
San Jaime.	El mismo.	5 y 6 de 8 á 12	Idem.
Bellvey.	El mismo.	7 y 8 de 8 á 12	Idem.
Santa Oliva.	El mismo.	9 y 10 de 8 á 12	Idem.
San Vicente.	El mismo.	11 y 12 de 8 á 12	Idem.
Vendrell.	El mismo.	13 al 16 de 8 á 12	Idem Recaudador.

Tarragona 27 de Octubre de 1893.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3995

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber:

Que las contribuciones territorial, industrial, canon de minas y carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre del actual año económico se cobrarán en esta capital á domicilio desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre por los Recaudadores auxiliares D. Domingo Martínez, D. Pedro Gibert, D. Cándido Soler y Don Juan Voltas, de nueve á una de la mañana, y en las oficinas, Rambla de San Juan, 6, principal, de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 27 de Octubre de 1893.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 3996

Anuncio

Por el Recaudador de contribuciones de la 1.ª y 5.ª zonas del partido de Montblanch, D. Juan Giró, ha sido nombrado Recaudador auxiliar de los pueblos de aquellas D. Antonio Tàrraga y Torres.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que se consideren sus actos como ejercidos personalmente por el Recaudador de que depende, según determina el art. 11 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 27 de Octubre de 1893.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3997

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Por el Ministerio de Hacienda se ha circulado con fecha 12 del actual la Real orden que sigue:

«Visto el expediente instruido por esa Subsecretaría referente al exacto

cumplimiento de lo que dispone el art. 42 del reglamento de 11 de Abril último, á fin de que determinadas industrias contribuyan con la cuota que en la tarifa del mismo tienen señalada: considerando que con mucha frecuencia y más en la presente época las oficinas del Estado de las provincias y Municipios celebran contratos verbales con especuladores ó tratantes en leñas, carbones, alfombras, esteras, aceites y otros artículos análogos para el suministro periódico de esos elementos durante el invierno necesarios, sin que muchas veces se cuiden de exigirles que acrediten en forma haber satisfecho la cuota de tarifa correspondiente á la expresada industria, y considerando que esta omisión puede ocasionar á la Hacienda perjuicios que deben evitarse; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido acordar que los Habilitados del material de todas las dependencias centrales, provinciales y municipales, observen puntualmente y con todo rigor el precepto del expresado art. 42, exigiendo la exhibición del recibo que acredite haber satisfecho el último trimestre de la Contribución industrial, antes de proceder al pago de los suministros de que se trata y cuidando de que en el resguardo que libren los proveedores de las cantidades que se les abonen hagan éstos constar que han cumplido previamente dicha formalidad.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los referidos Sres. Habilitados, previniéndoles que el art. 42 citado, dispone que el pago de 0'60 por 100 en concepto de contratista de cualquier servicio público no autoriza para ejercer la industria relacionada con dicho servicio, si la misma está clasificada en las tarifas, á menos que el interesado contribuya ya por ella.

Tarragona 27 de Octubre de 1893.—El Administrador, Pablo Tello.

que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tamarit 24 de Octubre de 1893.—
Pablo Ramón.

Núm. 4002

Don Miguel Grau Cervera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riudecols,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.^a tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día en que haga diez no festivos, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 25 de Octubre de 1893.—
Miguel Grau.

Núm. 4003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1893-94, referente á la riqueza urbana declarada en virtud del Real decreto de 4 de Febrero último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de cuatro días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados enterarse y producir las reclamaciones que crean justas.

Alforja 24 de Octubre de 1893.—
El Alcalde accidental, Miguel Saludes.

Núm. 4004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bráfim

Terminados los repartos de consumos y líquidos para el actual año económico, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Bráfim 22 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, Pedro Andreu.

Núm. 4005

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell

Terminados los repartimientos de consumos y sal, lo propio que el de líquidos, correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, se hallarán de manifiesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán enterarse los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Botarell 26 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, Lorenzo Figueras.

Núm. 4006

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Riba

Hallándose terminados los repartos de consumos, líquidos, alcoholes y el especial vecinal para el año económico de 1893-94, se hace público por medio del *Boletín oficial* de la pro-

vincia á fin de que las personas á quienes interese puedan presentar las reclamaciones que tengan por convenientes dentro el plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

La Riba 25 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 4007

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivenys

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y sal y el gremial de líquidos de esta localidad correspondiente al actual ejercicio económico de 1893-94, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Tivenys 25 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, Isidro Piñol.

Núm. 4008

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí

Terminado el repartimiento de consumos y sal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1893-94, estará al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 26 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, José M.^a Ferré.

Núm. 4009

Terminado el repartimiento de líquidos y el de alcoholes de esta villa correspondientes al presente año económico de 1893-94, se hallan al público de manifiesto por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y hacer las reclamaciones consiguientes.

Constantí 26 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, José M.^a Ferré.

Núm. 4010

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el actual año económico de 1893 á 94, referente á la riqueza urbana declarada en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Febrero último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados del que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y se crean justas.

Vilella baja 23 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, Salvador Abelló.

Núm. 4011

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Dictaminadas por el Regidor Sindico las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91, estarán de manifiesto al público

en esta Secretaría durante quince días, á fin de que los vecinos puedan formular las reclamaciones que les convengan.

Vilarrodona 24 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, Juan Robert.

Núm. 4012

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RECTIFICACIÓN

Hallándose provistas en propiedad las Escuelas de Montoliu de Cervera y Guardiola de Montoliu de Cervera, se eliminan del anuncio de convocatoria en que fueron continuadas indebidamente por la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 27 de Octubre de 1893.—
P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4013

Habiéndose solicitado por el Procurador de este Juzgado D. Juan Nin y Soler, la cancelación de la fianza que tiene constituida para responder de sus actos, se hace saber para que puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere dentro el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Vendrell veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—
El Secretario de gobierno, Antonio Pujolar.—
El Juez de primera instancia, Francisco Sanllorente.

Núm. 4014

REQUISITORIA

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción del partido de Reus.

Por la presente y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Carmen Amigó Freixa, de treinta y cuatro años de edad, consorte de Francisco Miró Rom, de estatura regular, sin que puedan facilitarse más señas de la misma y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, presumiendo se halla en Lérida en compañía de un tal Cardona, vendedor ambulante de objetos de quincallería, para que dentro el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma y otra se sigue sobre violación de Victoria Miró Amigó; apercibiéndole, para el caso de no comparecer dentro del citado plazo, con que se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura y en su caso conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, de dicha Carmen Amigó Freixa, á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—
E. Bustillo.—
Ante mi, el Secretario, Manuel Borrás, Habilitado.

Núm. 4015

CÉDULA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre amenazas, contra José Canalda Vidal, vecino de Uldecona, ha acordado que por medio de la presente se cite á Dolores Marsal, cuyo segundo apellido se ignora, doméstica que fué del Sr. Marqués de Ripalda y después del Sr. Administrador de Telégrafos de Valencia; á Miguel Fusté Canalda y á Joaquín Matamoros Ripoll, vecinos que fueron estos dos últimos de Uldecona y residente el último en la villa de Tárrega, de la provincia de Lérida, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Valencia y de la de Lérida, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, al objeto de recibirles declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar. Y para que puedan hacerse las citaciones acordadas y tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo en Tortosa á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—
Enrique L. Sanchiz.

Núm. 4016

REQUISITORIA

Don Cándido Urdiain Ros, Capitán, primer Ayudante, Juez instructor del regimiento Cazadores de Tetuán, décimo séptimo de Caballería.

Hallándome instruyendo expediente por falta grave de primera deserción, por orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, contra el soldado del primer escuadrón del expresado regimiento Pedro Molina Peña, natural de Peñas de San Pedro, provincia de Albacete, el cual se ausentó de este cantón el día nueve de Agosto, en traje de mecánica, de veinte años de edad, de oficio labrador, de un metro quinientos ochenta milímetros de estatura, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, y no sabe leer ni escribir.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente y tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería de la ciudad de Reus, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del ya referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

En Reus á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—
Cándido Urdiain.

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

del Domingo 29 de Octubre de 1893

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La *Gaceta de Madrid* publicó anoche en suplemento extraordinario lo que sigue:

Comandante Venadito á Ministro de Marina.

A las tres horas y cincuenta minutos de la tarde de ayer se ha roto el fuego de fusilería por la guarnición de Cabrerizas altas y bajas y momentos después un nutrido fuego de cañón por fuerte Camellos, y apercibiéndose de que un grupo algo numeroso acudía en la dirección del frente é izquierda del fuerte en construcción, rompió fuego cañón sobre fuerza enemiga á 2.200 metros con las de tiro rápido y á 3.800 metros sobre poblado de Mezquita, logrando contener este grupo hasta las cinco y media de la tarde. En el intervalo dispararon cañonazos los fuertes de Cabrerizas altas y bajas continuando los fuegos hasta las seis de la tarde; durante la noche han hecho un nutrido fuego de fusilería contra el buque dando en el costado varios proyectiles contestándoles en la misma forma.

General Ortega al Ministro Guerra. —Melilla.

Acabo de llegar á la plaza. Roto el fuego ayer á las tres y media de la tarde ha continuado sin interrupción toda la noche. Recibido auxilio de la guarnición de la plaza hemos hecho abandonar al enemigo las trincheras construídas en las que se habían establecido durante la noche. Situación es grave. Es urgentísimo el envío de grandes refuerzos.

Coronel Casiellas á Ministro de la Guerra. —Melilla

El General Margallo ha muerto heroicamente al frente de las tropas al salir del fuerte Cabrerizas.

*Melilla 28 1·50 tarde. —Comandante de Cabrerizas altas. —*Se retiraba en buen orden el convoy.

Hay en el fuerte algunos heridos que intento la salida con el general Margallo antes de que llegase la fuerza protectora del convoy. Sigue sin cesar el fuego del cañón teniendo el enemigo gran número de bajas pues han llegado hasta 20 metros del fuerte de Cabrerizas. La comunicación telegráfica entre los fuertes y la plaza está interrumpida. Moreu facilitó gente del buque para que hagan señales desde todos los fuertes y aseguren la comunicación día y noche entre ellos.

Reunido el Consejo de Ministros y leídos los anteriores telegramas, aun atendiendo que merece ser tenida en cuenta la impresión bajo la cual han sido redactados, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la resolución tomada y ejecutada ya por el Ministro de la Guerra de embarcar hoy mismo para Melilla tres batallones de cazadores y la brigada completa de infantería en Cádiz y Málaga; aprobar también la orden dada hoy por el Ministro de Marina para que el crucero Alfonso XII salga de Algeciras para Melilla; disponer á propuesta del Ministro de la Guerra, que embarque tan pronto como llegue á Málaga el regimiento de Caballería de Santiago, próximo á aquella ciudad y que otras dos brigadas de infantería esperen la orden dispuestos como ya están para embarcar también.

El General Macías saldrá de Málaga esta misma noche en el crucero Isla de Cuba para encargarse del mando de la plaza de Melilla mañana á primera hora.

Durante la deliberación del Consejo, S. M. la Reina hizo saber su deseo de presidirlo.

Lo que doy á conocer á los habitantes de esta provincia.

Tarragona 29 de Octubre de 1893.—*El Gobernador, JULIÁN SETTIER.*

